



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00595 Del 18/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 24/oct./2023
01:33 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199

Beneficiario: **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0002	8250-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0003	8270-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0004	8260-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0005	2112-1-000278	UNIVERSIDAD DE	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0006	1112-01-07	CUENTA 		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
Sumas iguales =>			<u>30,000.00</u>	<u>30,000.00</u>	

N1-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00628 Del 18/10/2023

Fecha y hora de Impresión: 24/oct./2023 01:32 p. m.
Página: 1

Concepto: Devengado OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0002	8240-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0003	5138-3821	Gastos de orden social y cultural	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
0004	2112-1-000278	UNIVERSIDAD DE		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL / F8199
Sumas iguales =>			<u>20,000.00</u>	<u>20,000.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00624 Del 17/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 17/oct./2023
Página | 03:06 p. m.
1

Concepto: Comprometido OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.	\$10,000.00		OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL
0002	8220-01-627C2-101-3821-1	Gastos de orden social y cultural G.		\$10,000.00	OC 181 / UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / BOLETOS FIL
Sumas iguales =>			<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM
Referencia: 992023101811461242U330

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 8709372

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE:

Cuenta Cargo: CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Importe: \$ 10,000.00 MXN

Concepto: BOLETOS INGRESO FIL 2023

Fecha y hora de

Alta: 18/10/2023 11:46:12

Fecha y hora de

Liquidación: 18/10/2023 11:46:13

Clave de

Rastreo: 20231018400140BET0000487093720

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Folio Fiscal: BC7C687B-61E0-415A-903D-728E8976346E

No. Certificado: 00001000000503923814

Fecha y hora de certificación: 2023-10-24T13:17:53

Receptor: ITI050327CB3

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y

Domicilio Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Serie / Folio: EB 8199

Tipo de comprobante: I Ingreso

Fecha y hora de: 2023-10-24T13:18:13

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN

Tipo de cambio: 1

Certificado SAT: 00001000000516053874

Lugar de expedición: 44190



Clave	No. Id	Concepto / Descripción	Cant.	ClvUnd	Valor unitario	Importe	Descuento
80141900	4020-002-001	Pago de 500 boletos, FIL 2023.	500	H87	\$ 20.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00

Importe con letra: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

SubTotal:	\$ 10,000.00
Descuento:	\$ 0.00
Impuestos trasladados:	\$ 0.00
Impuestos retenidos:	\$ 0.00
Total:	\$ 10,000.00

Condiciones de pago

CONTADO

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||[1.1]BC7C687B-61E0-415A-903D-728E8976346E|2023-10-24T13:18:13|FCG840618N51|juPqizLgVDdBeti4I5QI1sesGwGnTK6pLD7Qop2s0pAOZJrAk/w93ievVcls3FR2LCMlx/8sBvkPcWFwevN0Rh8FXGWEpY0yw7LCyddx/hUed/qCrojDd/g0Zcsf2ezyT4qA+6rXAXqAeamBYqTF3JhXGmVvdncrPnt/NNoSxjoeVy+nHTSIC2FcRvSitNRHu28OsBWE5OFrm7/lt74K6HifRvP6WUCFGnvVxLrUvPVhVpzX/Cxkb5PBicxKc6Bywm8MWGBbi5/TdxqgWfVYdd0JrRbhzO7DR/HoNZaa+XwdtQHvq256Lb7DUpmgn47iDdhXID91jD/et0BETJ0bnQ==|00001000000516053874||

Sello Digital del CFDI

juPqizLgVDdBeti4I5QI1sesGwGnTK6pLD7Qop2s0pAOZJrAk/w93ievVcls3FR2LCMlx/8sBvkPcWFwevN0Rh8FXGWEpY0yw7LCyddx/hUed/qCrojDd/g0Zcsf2ezyT4qA+6rXAXqAeamBYqTF3JhXGmVvdncrPnt/NNoSxjoeVy+nHTSIC2FcRvSitNRHu28OsBWE5OFrm7/lt74K6HifRvP6WUCFGnvVxLrUvPVhVpzX/Cxkb5PBicxKc6Bywm8MWGBbi5/TdxqgWfVYdd0JrRbhzO7DR/HoNZaa+XwdtQHvq256Lb7DUpmgn47iDdhXID91jD/et0BETJ0bnQ==

Sello Digital del SAT

g0DHtrrcNmeoQSCvvQILKwR3IBMu+GbPDOK+vtvzambKKWwMhGTHndCXg2CMCTy1yynTrh5eyMxw6g4F0109CIVu2QA7KB8m7w4KBAQCWmsn71cD4UO/5AsMRQgDxdcEGhdymMWI3AIHh/aSp+Tiw1pJrb/gp3OfVDE/Gavv7ID6zpOdj52g/jbkr7yK9rLoURWvTe7sZWeOnDNgrF2q5KOM9ErcgJCaWy6YJmVbUd/m0mKuuK9NtaeSu9eIPIDRb4QB5MIR3qGhNfIGr2zRuIHaxhBL2SEIShMWO059OLar30hKjQIRaW9FS/crfvcbHvEVq5RB9CqH6esWcQ==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 181
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 17/10/2023
Mes de suministro OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C. UGU250907MH5 CLAVE ITEI:
DOMICILIO AV. JUÁREZ #976 COL. CENTRO C.P.44100 GUADALAJARA, JAL.
AGENTE DE VENTAS TEL / FAX: 333268 0914
CORREO ELECTRÓNICO taquillas@fil.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO 15 DIAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 500, BOLETO, 3821, BOLETOS DE INGRESO A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUADALAJARA FIL 2023 N5-ELIMINADO 1, BOLETOS DE INGRESO A LA FIL 2023 DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, \$20.00, \$10,000.00

OBSERVACIONES Necesario para que los ponentes y moderadores, Comisionados, Invitados Especiales que participan en el Pabellon de la Transparencia, puedan ingresar sin ningun inconveniente al recinto de la Feria Internacional del Libro, FIL 2023.

SUB-TOTAL: \$10,000.00
TOTAL: \$10,000.00

CANTIDAD EN LETRA: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ELABORÓ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (os) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (conización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la notificación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

[Firma]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

PRM

ÁREA SOLICITANTE						
ÁREA	TITULAR DEL ÁREA			RESPONSABLE DE LA SOLICITUD		
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	Victor Manuel Castañeda Limón DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN			MARÍA ELENA CHÁVEZ ASHIDA COORDINADORA DE FORMACIÓN EN TRANSPARENCIA		
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	500	Servicio	BOLETOS DE INGRESO A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUADALAJARA, FIL 2023	BOLETOS DE INGRESO A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUADALAJARA, FIL 2023 CON LAS SIGUIENTES FECHAS Y CANTIDADES: • SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE: 50 BOLETOS • DOMINGO 26 DE DICIEMBRE: 75 BOLETOS • LUNES 27 DE NOVIEMBRE: 75 BOLETOS (INAUGURACIÓN DEL STAND) • MARTES 28 DE NOVIEMBRE: 50 BOLETOS • SÁBADO 02 DE DICIEMBRE: 125 BOLETOS • DOMINGO 03 DE DICIEMBRE: 125 BOLETOS	3821	627C2 +76,993.56 64001 +28,500.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

NECESARIOS PARA QUE LOS PONENTES Y MODERADORES, COMISIONADOS, INVITADOS ESPECIALES QUE PARTICIPAN EN EL PABELLÓN DE LA TRANSPARENCIA, PUEDAN INGRESAR SIN NINGÚN INCONVENIENTE AL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, FIL 2023

SOLICITA

Director de Vinculación y Difusión

Victor Manuel Castañeda Limón
Director de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Director de Administración

Isabella Landeros Bharat Ram
Director de Administración

TRAMITA

Coordinador de Recursos Materiales

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Coordinador de Finanzas

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas

Fecha: 13.10.23
Hora: 15:00
ALois ✓

17/10/23
9:44
alyn



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 17/oct./2023

Fecha y hora de Impresión | 17/oct./2023 | 09:43 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3821	Gastos de orden social y cultural	\$75,000.00	\$0.00	\$75,000.00	\$23,006.44	\$51,993.56	\$23,006.44	\$0.00	\$51,993.56	\$23,006.44	\$23,006.44	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$75,000.00	\$0.00	\$75,000.00	\$23,006.44	\$51,993.56	\$23,006.44	\$0.00	\$51,993.56	\$23,006.44	\$23,006.44	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3821	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$75,000.00	\$25,000.00	\$100,000.00	\$23,006.44	\$76,993.56	\$23,006.44	\$0.00	\$76,993.56	\$23,006.44	\$23,006.44	\$0.00
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3821	Gastos de orden social y cultural	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$1,500.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$1,500.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$1,500.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$28,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00
Total Final		\$105,000.00	\$25,000.00	\$130,000.00	\$24,506.44	\$105,493.56	\$24,506.44	\$0.00	\$105,493.56	\$24,506.44	\$24,506.44	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."